

- AL LLEVARLOS SIN DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN DE MENORES O AL LLEVAR NIÑOS CON EDADES POR DEBAJO DE LOS 5 AÑOS EN UNA MOTO
- EN PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO
- OTROS 509 MOTOCICLISTAS FUERON SANCIONADOS POR PERMITIR QUE SU ACOMPAÑANTE VIAJARA SIN CASCO

AL MENOS 341 NIÑOS FUERON EXPUESTOS A PELIGROS MIENTRAS ADULTOS LOS LLEVABAN EN VEHÍCULOS

La Policía de Tránsito sancionó a 295 conductores, en el primer trimestre del año, por transportar niños menores de 12 años sin el dispositivo de retención de menores adecuado para su edad.

A esta cifra se suman 46 sanciones contra motociclistas que llevaban niños en la motocicleta con una edad por debajo de los cinco años, pese a que es prohibido por la Ley de Tránsito, debido a que menores tan pequeños no tienen capacidad de sujetarse bien a la motocicleta.

La multa para ambos casos es de ₡209.200,50 y acumulan 4 puntos en la licencia, detalló el Comisario Mario Calderón, Director de la Policía de Tránsito.

Durante todo el año anterior, se sancionaron 835 conductores por llevar menores sin dispositivos, mientras que otros 75 casos fueron por llevar niños de menos de 5 años de edad en una motocicleta.

Con base en estos resultados, Calderón estima que el redoble de esfuerzos por parte de la Policía de Tránsito, tratando de mejorar la cobertura en carretera, está dando resultados, pues en un trimestre ya se tiene más de un tercio de todos los casos de ausencia de dispositivos de retención del 2015, mientras que en la cuarta parte del año 2016 ya se supera en más de un 50% el total de multas por niños de menos de cinco años en motocicleta del año pasado.

“Queremos pensar que hemos acertado en nuestras dinámicas de sanción y control y no que existan más irresponsables que valoran la vida de un hijo en función del costo de un cojín o una silla”, criticó Calderón.



En esa misma línea, detalló que las excusas son muchas, pero las mismas de siempre: que nada más llevaban al niño a los 500 metros, al supermercado, que sí tienen el dispositivo pero se les olvidó, que el fin de semana fueron a comprarlo pero no había para ese niño, que no tienen dinero para pagarlo, entre otras excusas inadmisibles para el cuerpo policial.

El Comisario estima que un adulto que no protege a su hijo, a su sobrinita, a su nieto, no es un acto irresponsable sin justificación. Una multa de poco más de ¢200.000 es apenas un llamado de atención de poco valor si se compara con las consecuencias que podría tener para ese niño o niña si sufren un accidente y no están debidamente protegidos, agregó.

A estos datos se suman 509 casos de motociclistas sancionados por permitir que sus acompañantes viajaran sin casco, en cuenta posiblemente algunos menores de edad (la boleta no indica la edad del acompañante).

prensa
mopt

21-04-2016